



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2023- CMPC

Cajamarca, 23 de junio del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de junio del año 2023, el Dictamen N° 11-2023-CAAFyGGRRHH-MPC de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 17 de mayo del 2023; que Dictamina recomendar al pleno del Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Pio X LTDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

La señora Regidora María Isabel Gutiérrez Chavez sustentando precisa con Acuerdo de Concejo N° 17-2021-CMPC con fecha 25 de febrero de 2021 se suscribe el convenio de cooperación institucional entre la municipalidad Provincial de Cajamarca y la cooperativa de ahorros crédito San Pio X cuyo convenio venció el 31 de enero de 2023, la unidad de remuneraciones y bienestar social y salud ocupacional opina por la viabilidad del convenio antes señalado con informe legal número 009 de 2023 del 17 de marzo de 2023, convenio de cooperación institucional entre la municipalidad Provincial de Cajamarca y la cooperativa de ahorro y crédito San Pio, por lo tanto la entidad cuenta con recursos físicos y financieros para suscribir el procedimiento del descuento por planilla, lo que implica que la municipalidad no realizará ninguna clase de transferencia financiera o garante durante la ejecución del convenio; la oficina general de gestión de recursos humanos es la encargada de implementar las políticas de gestión de recursos humanos entre ellos la con la finalidad de brindar a los trabajadores las facilidades para financiar su requerimientos educativos y culturales de sus familiares; con el apoyo del pleno del concejo se procedió a su aprobación.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PIO X LTDA; cuyo objeto es que **LA COOPERATIVA** como entidad financiera otorgara prestamos al personal de **LA MUNICIPALIDAD** bajo la modalidad de descuento por planilla, al personal nombrado (activos y Cesantes) y contratados incluso bajo la modalidad del Régimen de Administración de Servicios (CAS); los cuales serán descontados en cuotas al rebatir (o fijas) a un plazo de sesenta (60) meses, según la relación que adjunte la cooperativa, la cual contendrá los montos a descontar; fijándose la tasa de 1.30% mensual.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

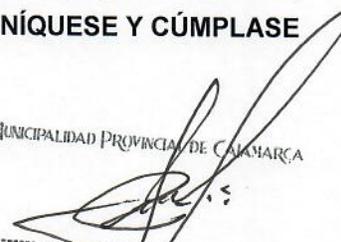
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Abog. Freddy L. Nebaza Campos
DIRECTOR

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN PIO X.
- Ofic. General de Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. General de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial